CONTRATO No. 4600094207 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	**PIMIENTA CATERING Y EVENTOS SAS**
NIT:	901.014.800-5
	JUAN CAMILO SUAREZ RIVERA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.128.479.366
OBJETO:	Prestación de servicios de alimentación para diferentes eventos.
VALOR INICIAL:	Novecientos cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos m/l ($905.554.693) incluido impuestos y tasas.
DURACIÓN INICIAL:	Siete (7) meses, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	Junio 3 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	Enero 31 de 2022
MODIFICACIONES	**AMPLIACIÓN 01:** Por el término de 1 mes contados a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. **ADICIÓN 01:** Por valor de cien millones doscientos veintitrés mil quinientos diez pesos M.L. ($100.223.510) equivalente al 11.07% del valor inicial del contrato.
MODIFICACIÓN ACTUAL	**AMPLIACIÓN 02:** Por el término de 1 mes contados a partir del 01 de febrero de 2023 al 15 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive. **ADICIÓN 02:** Por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($239.095.000) equivalente al 22.75% del valor inicial del contrato

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANTECEDENTES:

El pasado 02 de mayo de 2022, la Alcaldía de Medellín y **JUAN CAMILO SUAREZ RIVERA- Pimienta Catering Eventos** suscribieron el Contrato No. 4600094207 de 2022, como resultado del proceso EP=33284 de 2022, de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el cual inicio el 02 mayo de 2022, con la finalidad de llevar a cabo la Prestación de servicios de alimentación para diferentes eventos:

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$905.554.693
Adiciones	$100.223.510
Total valor del contrato más adiciones	$1.005.778.203
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 982.447.776
Saldo del contrato	$ 23.330.427
Porcentaje de ejecución financiera	97.49%
Porcentaje de ejecución física	97.49%

El valor de los pagos realizados acumulados incluye el valor que se esta tramitando actualmente para pago en el mes de diciembre por valor de $ 982.447.776.

JUSTIFICACIÓN:

Mediante el Decreto 883 de 2015, se determinó el funcionamiento y se definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín, hoy Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ellos ubicó a la Secretaria de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes. Además, delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de septiembre de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales. Esto se ratifica en los Decretos 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios centraliza las necesidades transversales a todas las diferentes dependencias del Distrito Especial de Medellín, las cuales aportan los recursos según su propio funcionamiento y de esta manera se logra la prestación eficiente de los bienes o servicios requeridos, es así que el presupuesto oficial del contrato resulta de la sumatoria de los recursos que aporta cada Secretaría o Departamento Administrativo del Distrito de Medellín para el servicio de alimentación, pero la ejecución presupuestal se maneja de manera independiente con cargo a cada dependencia, de acuerdo con los servicios solicitados por las mismas. Es importante aclarar que la dinámica de cada secretaría es diferente frente a la demanda de alimentación y la

ejecución de los recursos destinados a este servicio varía de acuerdo con las necesidades particulares de cada una, en aras a atender las responsabilidades misionales y contingencias que se puedan presentar; por lo tanto, los recursos del contrato se ejecutan según la necesidad de cada dependencia.

1.DAGRD

Debido a las fuertes lluvias presentadas en el Valle de Aburra durante los últimos meses, las cuales han causado movimientos de tierra, desbordamientos de fuentes hídricas de la ciudad y emergencias relacionadas con los efectos adversos del fenómeno del niño, es fundamental para el Distrito Especial de Medellín, en cabeza de las diferentes dependencias que atienden estas emergencias, contar de forma permanente con el Servicio de Alimentación dado que entre esas dependencias se encuentra el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD que tiene dentro de su personal, a 220 bomberos que están de manera permanente prestando apoyo en estas contingencias y se encuentran acuartelados en las estaciones por el tiempo que sea necesario para apoyar a las autoridades en la recuperación de cuerpos, la atención prehospitalaria de personas afectadas, en la prevención de riesgos de mayor magnitud, la evacuación de personas y animales en riesgo etc, adicional a lo anterior, el DAGRD realiza también la atención alimentaria tanto de las personas afectadas en las contingencias, como del personal que apoya estas labores, sean ciudadanos o personal de otras dependencias; lo que refuerza la necesidad de dar continuidad al servicio mientras se conjuran las situaciones que dieron origen al Decreto Presidencial No. 2113 de 2022, mediante el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional y la declaratoria de calamidad pública Decretada por la Administración Distrital el pasado mes de noviembre.

Dado que a la fecha de terminación del contrato No. 4600094207 de 2022, el Distrito de Medellín dejaría de contar con este servicio, es indispensable efectuar una ampliación por el término de 1 Febrero, hasta el 15 de mayo de 2023 ambas fechas incluidas, con el fin de garantizar la prestación de este servicio de manera continua, el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene el Distrito con el personal de Bomberos y la correcta atención de las contingencias ambientales que se pudieren presentar.

2.SEGURIDAD

De la misma forma, a través del contrato No. 4600094207 de 2022, la Secretaría de Seguridad y convivencia cumple con su actividad misional de atender el apoyo logístico necesario para los esquemas de seguridad (escoltas) asignados al alcalde y a algunos secretarios a los cuales la Alcaldía debe proveer la respectiva protección, dada la condición de su trabajo; este personal abarca horarios irregulares y jornadas extensas en las que no pueden separarse de sus objetivos de protección y por ello se les deben asegurar los medios para la prestación del servicio en condiciones adecuadas y dignas, uno de estos medios es el suministro de alimentación, obligación de tinte laboral que garantiza el bienestar de los trabajadores y el cumplimiento de sus obligaciones de parte del Distrito de Medellín, dado que a la fecha de terminación del contrato No. 4600094207 de 2022, el Distrito de Medellín dejaría de contar con este servicio, es indispensable efectuar una

ampliación desde el 1 Febrero, hasta el 15 de mayo de 2023 ambas fechas incluidas, con el fin de garantizar la prestación de este servicio de manera continua y el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene el Distrito con el personal de seguridad y protección.

3.MUJERES

La Secretaría de las Mujeres, como entidad rectora de la "Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales de Medellín", dando cumplimiento al Acuerdo N°102 de 2018 que la adopta, y desde la perspectiva de "justicia social" y "desarrollo sostenible", trabaja en evidenciar la necesidad imperativa que tienen los Estados por avanzar y afianzar la implementación de estrategias y acciones que trasciendan los énfasis de atención, protección y restitución de los derechos de las mujeres.

Es así como en cumplimiento de la referida Política Pública la Secretaría de Mujeres cuenta con diferentes proyectos mediante la cual ofrece una variada oferta pública para atender necesidades de nuestro público objetivo, entre otros: "Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales", "Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas", y "Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres".

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que en las diferentes acciones y movilizaciones que se emprendan en estos primeros meses del año les suministre a sus asistentes, refrigerio, en algunos casos almuerzos, para llevar a cabo diferentes actividades que, por su duración, lo ameritan.

4.INCLUSIÓN

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, tiene la responsabilidad misional de ser instancia Distrital a partir de la cual se libera la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida. El decreto Municipal le otorga a la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, Técnica y de Derechos Humanos, entre otras funciones, la de implementar políticas públicas orientadas al restablecimiento de derechos de los grupos poblacionales.

Para desarrollar los programas dirigidos a los diferentes grupos poblacionales de la ciudad de Medellín, requiere de la prestación del servicio de alimentación para diferentes eventos durante el año 2023, este servicio es necesario para suministrar alimentación al Talento Humano de la Secretaría que se encuentra apoyando las múltiples actividades que se requiere en trabajo con la comunidad en territorio, que por lo general requiere extensas jornadas de trabajo.

5.CULTURA

Es muy importante para la Secretaría de Cultura la provisión de servicios de alimentación para las entidades colaboradoras en el control y manejo de los eventos programados en recintos cerrados y en espacio público, además que es un requisito exigido por la Secretaria de Gobierno el acompañamientos de las instituciones de seguridad y control para dar el permiso de realización del evento. Este requisito se encuentra regulado de la ley 1493 de 2011, y el Decreto Municipal 907 de 2021, siendo todos estos ítems requisitos indispensables para la realización de eventos de ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS y ACTIVIDADES QUE INVOLUCRAN AGLOMERACIONES DE PUBLICO COMPLEJAS.

Actualmente el contrato cuenta con recursos suficientes para dar continuidad a la prestación del servicio para las siguientes dependencias:

Secretaría/Organismo	Código CDP	Valor	Código Proyecto	Fondo
Cultura	4000111981	15.000.000	200089	110090123
DAGRD	4000111939	10.000.000	200227	110615523
DAGRD	4000111939	10.000.000	200228	110615523
Inclusión	4000111918	3.500.000	200223	110000123
Mujeres	4000112132	4.000.000	200308	110000123
Seguridad	4000112194	196.595.000	200280	110090123
		Total: 239.095.000		

Teniendo en cuenta lo anterior la supervisión del contrato No. 4600094207 de 2022 considera viable y procedente efectuar la ampliación 02 al contrato desde el 1 Febrero, hasta el 15 de mayo de 2023 ambas fechas incluidas y una adición presupuestal por valor DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($239.095.000) por lo que solicita al Comité Interno de Planeación, aprobar la presente solicitud de modificación.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

AMPLIACION 02: Por el término de 3.5 meses contado a partir del desde el 1 Febrero, hasta el 15 de mayo de 2023 ambas fechas incluidas.

ADICION 02: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($239.095.000).

- CDP
- Carta de solicitud al contratista para adición
- Carta de aceptación del contratista.
- Contrato
- Acta de inicio del Contrato.
- Último informe de supervisión.
- Certificados de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional del Representante Legal.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de enero de 2023

Atentamente,

Mauricio Ortegon Cervera
Supervisor